

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

ESTADO DE SERVICIO

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A
ERICA DEL CARMEN GÁLVEZ DUARTE

Expediente N°: 131HV000596

SANTIAGO,

27 ABR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N°

626

VISTOS:



Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente N° **131HV000596** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 75 que se adjunta.

Que los derechos del fisco se encuentran inscritos a Fs. 38.987 N° 59.148 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de Doña EMELINA NOVA MUÑOZ, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a Doña ERICA DEL CARMEN GÁLVEZ DUARTE, por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000596.

2º PÁGUESE a Doña **ERICA DEL CARMEN GÁLVEZ DUARTE** RUN N° **6.210.952-1**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma de \$ **1.667.283** (un millón seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos).

3º EXÍJASE por Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por cada uno de los denunciantes del certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA


BVM/MPG/JGD

Distribución

Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 75

REF.: H.V. EMELINA NOVA MUÑOZ

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO,

DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
APOYO HERENCIAS VACANTES

A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

Junto con saludar, agradeceré a Usted visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante:	ERICA DEL CARMEN GÁLVEZ DUARTE
Causante:	EMELINA NOVA MUÑOZ
Acervo Hereditario:	Derechos sobre el 50% del inmueble inscrito a Fs. 27.876 N° 21.194 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1993, que corresponde al inmueble ubicado en calle Trece N° 6910, lote N° 20, Manzana 10, Población La Faena, comuna de Peñalolén.
Fecha de la Denuncia:	24 de Septiembre de 2012.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por:	Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta:	8.569
Fecha de Resolución Exenta:	26 de Marzo de 2013
Fecha de Publicación:	01 de Abril de 2013
N° de Inscripción RNP:	17.134
Inscripción de Pos. Efectiva:	Fs. 38.987 N° 59.147 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Ministerio de Bienes Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia:

Fs. 38.987 N° 59.148 del Registro de
Propiedad del año 2013 del Conservador de
Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes:

Para la propiedad Rol N° 6186-29, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de **\$ 11.115.221.-** (once millones ciento quince mil doscientos veintiún pesos), **perteneciéndole al Fisco de Chile el 50% del inmueble.**

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **\$ 5.557.610.-**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 1786 de 09 de Abril de 2015, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar a la denunciante asciende a la suma de **\$ 1.667.283.-**, suma equivalente al 30% del 50% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que la denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes sobre los que el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, la denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. N° 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N° 1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Usted visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón que asciende a la suma de **\$ 1.667.283** (un millón seiscientos sesenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos).

JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES